

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECTORA: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

NOVIEMBRE DEL 2018

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CONSERVACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y EXTRACTIVA A INDUSTRIA (MEDIA) PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 351 Z-1 P1/1 EN EL EJIDO DEL SAUZ EN ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.

PAGINA

Con fundamento en el artículo 1 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente el cual establece que las normas de este Código son de orden público e interés social, por lo que sus disposiciones son de observancia general en todo el Estado y tiene por objeto establecer una adecuada distribución de la población y sus actividades en el territorio estatal, así como la regulación, planeación, fundación y consolidación de los centros de población y asentamientos humanos, así también establecer las bases para que se realicen la planeación, el ordenamiento y la regulación de los asentamientos humanos en el Estado; así como en el artículo 13 del mismo Código, el cual señala que es competencia de los Municipios controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables; el H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., autoriza el cambio de uso de conservación agropecuaria, forestal y extractiva a industria (media) para el predio identificado como parcela 351 Z-1 P1/1 en el Ejido del Sauz en este Municipio de Pedro Escobedo, con una superficie de 2-30-52.470 HA., a favor del C. Armando Birlain Noris.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el acuerdo anterior por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga", por una ocasión en la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Qro., en un plazo no mayor a 5 –cinco- días hábiles, contados a partir de la notificación del presente al interesado, todo ello a costa del interesado, y una vez habiendo publicado, debe remitir un ejemplar de cada publicación a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., mismos que se glosaran como anexo de la presente acta.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con costo al interesado y una vez realizado lo anterior, remitir copia debidamente certificada a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., mismo que se glosara como anexo de la presente acta.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior al C. Armando Birlain Noris, en su calidad de interesado.

A T E N T A M E N T E
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.